GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA

Que es oportuno y conveniente contratar la prestación de servicios profesionales para: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la oficina asesora jurídica de la personería de bogotá, d. c., en la conceptualización jurídica y representación judicial de la entidad.
Que teniendo en cuenta los documentos y estudios previos, se estima procedente contratar a LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 7712054 de NEIVA , puesto que su preparación académica certifica la idoneidad y conocimiento que tiene frente a las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual.

PERFIL DEL PROCESO:

Formación Académica: FORMACIÓN ACADÉMICA: TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO

Especialización en: TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO, ADMINISTRATIVO Y/O DERECHO CONSTITUCIONAL.
Experiencia: 0

VERIFICACIÓN:

1. Educación:
Formación Académica: ABOGADO(A)

1.1. Posgrado:
Formación Académica: ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL

2. Experiencia: ACREDITA MÁS DE VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Que verificada la idoneidad de LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ, en relación con los honorarios del contrato que se celebre, se realizará mediante pagos mensuales, a razón de $ 7200000 MCTE, de conformidad con la Resolución 524 del 21 de diciembre de 2023, ¨por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería de Bogotá D.C¨ y teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

Expedido en Bogotá, D.C., en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a los 10 días del mes de enero de 2024

CARLOS ENRIQUE SILGADO BETANCOURT
Secretario General

Proyectó: Jenny Salek Correal
Revisó: Ilba Milady Vargas Guiza